

ACTA N° 240-A.

--En Santiago, a veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las 16.30 horas, se reúne la Junta de Gobierno en Sesión Secreta Legislativa para tratar las materias que se indican más adelante.

--Asisten los señores Jefe del Comité Asesor; Jefe de Gabinete de S. E. el Presidente de la República; Subsecretarios de Hacienda, del Trabajo y de Previsión Social, y Asesores Legales de los señores miembros de la Junta.

1.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE CONCEDE PLAZO DE GRACIA PARA INTERPONER RECURSOS POR EXONERACIONES.

--Se da lectura al proyecto y antes de terminar su lectura, se produce el siguiente debate.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, pregunta cuál es la razón por la cual el Ministerio del Trabajo ha presentado este proyecto en circunstancias de que, constitucionalmente, los procesos ya fallados no tienen derecho a ser reabiertos; de que el artículo 4° del D.L. 193 estableció claramente que el reclamo debía ser presentado dentro de un plazo fatal de 10 días, y de que los decretos anteriores establecían el procedimiento para la exoneración de las personas.

El señor SUBSECRETARIO DEL TRABAJO aclara que, como se deja expresa constancia en el considerando tercero de la iniciativa, no se reabren los procesos, sino que se da un plazo para que insten judicialmente aquellas personas que, al momento de ser despedidas, estaban en la imposibilidad absoluta de deducir la acción. Manifiesta que la imposibilidad absoluta se aplica a los que estaban detenidos.

Informa que el origen de esto arranca de lo siguiente: Chile tiene suscrito el Convenio 111 de la O.I.T. y en la investigación efectuada se concluyó de que Chile habría violado ese convenio. Hace notar que, dentro de las conclusiones de la O.I.T., éste es quizás el único aspecto que tuvo un fundamento relativamente objetivo. Agrega que el elemento de mayor convicción radicó en una instrucción escrita y secreta del Ministerio del Interior en la cual se dejó constancia de que los decretos 6 y 22 tenían por finalidad limpiar a la Administración de elementos marxistas. En su opinión, el problema quizás fue dejar esto por escrito, pues copia de esa instrucción llegó a la O.I.T.

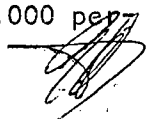
Manifiesta que sobre la base de esta investigación, las recomendaciones de las Comisiones de Encuestas sugirieron, primero, que se revisaran los casos ya fallados; en segundo término, que se diera una oportunidad para que

aquellas personas que habían estado detenidas o imposibilitadas a la época del despido pudieran iniciar un reclamo y, en tercer lugar, que se impartiera una instrucción general de Gobierno señalando que no cabía ningún tipo de discriminación.

Hace notar que como el primer requerimiento, de revisar procesos, es absolutamente contrario a nuestras normas constitucionales, él tuvo una muy larga conversación privada en Ginebra con el Secretario General de la O.I.T., recibiendo de él el consejo de que la única forma en que se podía salir frente a la O.I.T. y que se contaría con el apoyo de las Secretarías --existe la eventualidad del Consejo-- era que se diera el paso que se está dando a través del presente proyecto: de dar la oportunidad para que reclamen los que no pudieron hacerlo, principio que no es antijurídico, porque, en general, debe concluirse como un principio de que el que ha estado absolutamente impedido, es infalible que se le extinga su derecho por el transcurso del plazo mientras haya durado el impedimento. Dice que sobre la base de poder obtener este tipo de legislación, se contaría --puntualiza que habla en potencial-- con alguna colaboración de la Secretaría de la O.I.T. para ir arrastrando el problema en los restantes aspectos.

Informa que la iniciativa en debate se ha estructurado en forma de conceder un plazo adicional de 30 días sólo a quienes hayan estado absolutamente imposibilitados. Luego, requisito de acción judicial va a ser, en primer término, acreditar la imposibilidad absoluta. En seguida, se le da a un Ministro de la Corte de Apelaciones por cuanto es una justicia más depurada que la del Trabajo y, además, los Ministros de Cortes de Apelaciones son gente que suele vivir mirando un poco más al ejecutivo, porque tienen una pretensión futura que depende de una resolución administrativa: su ascenso a la Corte Suprema. Añade que para evitar las distorsiones que puedan producirse en aquellos casos en que se pudiera acoger el reclamo y se ordenara la reincorporación, se ha establecido una norma que ordena al juez, junto con ordenar la reincorporación, de fijar la indemnización para el evento de que no se produzca esa reincorporación.

Señala que, de tal manera, es un decreto ley el que está en debate que puede costar algún dinero. En su opinión, no es mucho, pero agrega que, desgraciadamente, no hay antecedentes objetivos para ponderar este aspecto, porque ni la Contraloría ni el Ministerio de Hacienda tienen el control de cuántas fueron las personas despedidas por aplicación de los decretos leyes 6 y 22. Hace notar que de todos los despedidos hay que descontar, primero, los que reclamaron; segundo, los que no reclamaron no estando detenidos y, tercero, los que estando detenidos no pudieron reclamar y no están actualmente en el país. De modo que con todos estos antecedentes y atendiendo a que el número máximo de detenidos que hubo en cierto momento, según le explicó el señor Ministro Díaz, habría sido del orden de 6 mil, estima que esto no podría afectar a más de unas 800 a 1.000 personas como costo máximo.



El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO pregunta qué sucede si acaso no se da curso al proyecto en discusión.

El señor SUBSECRETARIO DEL TRABAJO responde que no se daría cumplimiento a algo a lo que el país está regularmente obligado, pues el convenio mencionado está firmado y ratificado por Chile. Agrega que, por otra parte, habría un quiebre dentro de la línea política que se definió cuando se aceptó en este país. Hace notar que, en este caso, -- estábamos obligados; no hubo aceptación de parte nuestra, sino que, simplemente, estábamos obligados por el hecho de haber ratificado el convenio.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO consulta qué otras cosas, fuera de ésta, ha pedido la O.I.T.

El señor SUBSECRETARIO DEL TRABAJO contesta que lo que ^{se} ha señalado dentro de los resultados de la Comisión de Investigación, lo que sí fue una resolución política del Gobierno el aceptarlo libremente. Agrega que los requerimientos son bastante más variados, pero que en muchos de ellos el país se ha ido acercando a algunas recomendaciones respecto de lo contenido en el Código del Trabajo.

Da cuenta de que a dichos requerimientos se les está dando tramitación a través de las Comisiones que están funcionando, pero destaca que en el funcionamiento de las Comisiones se está generando un problema que no se esperaban y que, salvo mejor parecer del señor Presidente, el Ministerio había pensado invitar al representante en Chile de la O.I.T. para que concurriera a una reunión de la Comisión. Informa que se han encontrado con la sorpresa de que todos los dirigentes de los trabajadores sin excepción alguna son partidarios de los sindicatos únicos de afiliación obligatoria. Señala que para él personalmente fue una sorpresa el hecho de que personas como Guillermo Medina, que vivieron la experiencia de la Unidad Popular, estimen que no hay otra alternativa que hacer sindicatos únicos de afiliación obligatoria. Estima que, al parecer, lo que vivieron no les sirvió mucho para aprender y, a su juicio, esta petición interna tan unánime coloca al país en colisión frontal con los principios de la O.I.T.

Agrega que otro de los requerimientos que hizo la Organización Internacional del Trabajo miraban a la integración de los Comités de Coordinación Laboral, a lo que se han ido acercando, porque ya se están formando sobre la base de designaciones sobre ternas que reciben los Intendentes; recomendaciones de los despidos que se habían cumplido antes que se emitiera este informe al restituirse al sector público en la propiedad del empleo. Añade que también se han suprimido los tribunales especiales. Declara que el único campo que les va quedando con algún problema es el que mira al aspecto de seguridad interior, pues hay algunos casos en que no han podido disponer de la información completa que tendrían que dar explicando algunas detenciones. Reitera que, en realidad, éste es el problema más difícil que hay con la O.I.T., pues tiene conciencia muy clara de que no se puede acceder al primer requerimiento de revisar las resoluciones de todos los despidos de que conocieron

las Comisiones especiales del decreto ley 193 y los tribunales especiales del trabajo, pues ya eso sería abdicar absolutamente de nuestra soberanía y pasar a llevar la Constitución.

Agrega que con la aprobación del proyecto en debate confían en poder ganar un poco de tiempo para otra Memoria y que sirva como primer paso.

El señor JEFE DEL COMITE ASESOR considera que esto puede sentar un precedente bastante peligroso, pues mediante este proyecto se están, en el fondo, revisando --no importa como se diga y no importa que legalmente aparezca de otra manera-- cosas juzgadas por Comisiones especiales y por Tribunales del Trabajo.

Expresa que comprende lo expuesto en el proyecto en cuanto a que se refiere a aquellos que por fuerza mayor no pudieron reclamar oportunamente y que los que están en el extranjero no reclamarían, pero a su juicio, pueden hacerlo por intermedio de un represent-ante legal.

Dice traer esto a colación por lo siguiente: porque también se ha pedido que se revisan los fallos judiciales y ahí ve la peligrosidad del precedente, ya que esto puede tener alguna conexión. Aclara que no es que la tenga en este momento, pero sí se podría presentar en el futuro en cuanto a que si se le dio a una parte de esta gente, después se revisen no solamente los casos de quienes no tuvieron la posibilidad de reclamar oportunamente de acuerdo con el D.L. 193, sino que puede suceder que después reclamen los que no estén conformes y, así, se extendería esto.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO dice que día a día se van entregando las cosas e, incluso, al final podrían pedir hasta que hubiera elecciones, lo que señalaría que el actual Gobierno ha sido sobrepasado por los sindicatos, por la prensa, por quien se le ocurra.

El señor SUBSECRETARIO DEL TRABAJO discrepa del señor Jefe del Comité Asesor en cuanto a que se vaya a sentar un precedente, porque señala que precedentes como éste existen por miles dentro de la legislación chilena. Indica que, por ejemplo, es bastante corriente el caso de que se inste a derechos previsionales, donde es muy habitual que los plazos se reabran. Además, dice tener la certeza absoluta de que en el caso de un detenido que hubiera recuperado su libertad después de los 30 días de haber sido exonerado, seguramente habría obtenido que los tribunales conocieran de ese caso. Enfatiza que es un principio de derecho que orienta toda nuestra legislación el que la persona que no puede deducir una acción no se le puede extinguir esa acción mientras está imposibilitada. Subraya que ésta es una de las bases fundamentales del sistema.

A su juicio, en el fondo hay una definición política en esto: o se continúa dentro de la línea que se había definido, de acatar estos compromisos internacionales, o Chile se margina de ellos. Recalca que el Ministerio del Trabajo ha planteado esto dentro de la definición política que ha recibido.

JUNTA DE GOBIERNO

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO pregunta por qué en el considerando ter cero del proyecto se habla de "si bien, de acuerdo al principio constitucional no corresponde revivir procesos ya fenecidos, como serían los reclamos ya fallados".

El señor SUBSECRETARIO DEL TRABAJO aclara que es una referencia para afirmarnos frente al primer requerimiento que hacen, que es revivir esto.

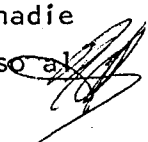
El señor SECRETARIO LEGISLATIVO dice entender que la reclamación se va a dirigir a las resoluciones de las Comisiones creadas por decreto ley 193.

El señor SUBSECRETARIO DEL TRABAJO contesta que no, que la acción se va a poder intentar sólo en la medida en que no tenga resolución ni de la Comisión ni de los Tribunales especiales por no haber reclamado. Por lo tanto, estima que dicho considerando en verdad se podría borrar, pero añade que sí interesa ir reafirmando, para cuando haya que decirlo, que el primer requerimiento no puede cumplirse porque es revivir procesos ya fenecidos.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO expresa que, a su juicio, si la decisión política se adopta, parecería mejor hacer referencia a la necesidad de dar un plazo por haber estado en la imposibilidad física de ejercer los derechos dentro de ese plazo, pues a lo imposible nadie está obligado.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA opina que, de no aceptarse este proyecto de decreto ley, tal vez la solución de defensa frente a la O.I.T. con una argumentación jurídica, más o menos podría basarse en lo siguiente: nadie está obligado a hacer aquello para lo cual está impedido. Si una persona estuvo impedida de interponer dentro de plazo un recurso de reclamación, en el momento en que se le levantó el impedimento --no obstante estar vencido el plazo-- pudo recurrir ante el tribunal haciendo valer la fuerza mayor consagrada en el artículo 45 del Código Civil, en cuyo caso ya era problema del tribunal pronunciarse en esa oportunidad sobre si aceptaba esa causal como causal de prórroga o de interrupción de plazo, o de rechazarla. Agrega que en ningún caso que ella conozca esta gente hizo dicha gestión ante el tribunal establecido por el decreto ley 193. Por lo tanto, en este momento, por esa circunstancia de inercia de los afectados, hay que dictarles un nuevo decreto ley.

A su juicio, frente al hecho de no dictarse este decreto ley, podría defenderse la posición chilena ante la O.I.T. haciendo presente esta argumentación de que los afectados pudieron interponer recurso vencido el plazo, haciendo valer la fuerza mayor del artículo 45 del Código Civil, norma que ha sido interpretada en la Contraloría en materia administrativa con una largueza tal, que incluso ha permitido consagrar toda la teoría del funcionario de hecho, pues esta teoría del funcionario de hecho se basa en la interpretación extensiva de la norma legal mencionada. Añade que si eso ha sido posible dentro de una interpretación jurídica estricta, también habría sido posible ante los tribunales y, sin embargo, ^anadie se le ocurrió hacerlo. Resumen: defenderse diciendo que tuvieron un recurso al cual no echaron mano.



El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, pregunta hasta dónde es indispensable para el Ministerio del Trabajo frente a la O.I.T. tener un documento como el presente proyecto para poder defender la posición chilena frente a los ataques que va a recibir en la próxima reunión.

El señor SUBSECRETARIO DEL TRABAJO recuerda haber señalado que el primer requerimiento de la O.I.T. es revisar los casos conocidos y fallados por las Comisiones especiales, debido a que como las Comisiones tenían una integración de tipo administrativo, se ha considerado como un juzgamiento no imparcial. Agrega que si el primer requerimiento es el de revisión, no se va a cambiar esa conclusión con un argumento que, por lo demás, fue hecho valer oportunamente por la defensa chilena. A su juicio, éste es un problema que interesa quizás más al Ministerio de Relaciones Exteriores que al del Trabajo, pues dentro de la responsabilidad que la Secretaría del Trabajo tiene del orden interno del país, eso no le produce ningún efecto.

El señor ASESOR LEGAL DE LA FACH consulta una duda de carácter constitucional: si el transcurso del plazo de caducidad no habría incorporado al patrimonio del empleador el hecho de no ser molestado por esto que caduca.

El señor SUBSECRETARIO DEL TRABAJO hace notar que por eso no se ha extendido al sector privado y se remite sólo al sector público, porque el Gobierno puede adoptar una resolución que afecte al sector público, pero afectar al sector privado dejaría abierto el recurso de inaplicabilidad, según él lo entiende.

El señor ASESOR LEGAL DE LA FACH manifiesta que, en todo caso, habría que distinguir respecto de aquellas empresas mencionadas en los decretos leyes 6 y 22 y 98, que tienen el estatuto del sector privado.

El señor SUBSECRETARIO DEL TRABAJO dice que eso es por regla general, pero recuerda que los D.L. 6 y 22 y algunos otros sobre reajuste y otras disposiciones le han dado el Estatuto del sector público para ciertos efectos. De tal manera que respecto de estas empresas en las cuales el Estado tiene una participación de capital o una representación mayoritaria considera que es muy aventurado hacer una calificación jurídica en este momento, porque dicha calificación jurídica sería muy sectorial, ya que a ratos están en el área pública y a ratos en el área privada.

El señor JEFE DEL COMITE ASESOR dice haber entendido que la O.I.T. pide la revisión de todo. Pregunta que, por lo tanto, qué se va a ganar con revisar una mínima parte. En su opinión, en el fondo no se ganará ni tiempo ni nada, pues siempre la O.I.T. va a seguir insistiendo en su posición final que es la revisión de todos los procesos o de todas las medidas.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, estima que únicamente sería una medida dilatoria que podría permitirnos hacer algún documento que si bien no satisfaría estas imposiciones extranacionales, al fin y al cabo podría permitir una próxima recomendación. Pregunta cuál sería la reacción que espera

el Subsecretario del Trabajo en caso de no aceptarse este proyecto.

El señor SUBSECRETARIO DEL TRABAJO señala que, en su concepto, la primera reacción sería una comunicación a las Naciones Unidas para que se apliquen las sanciones que correspondan por la violación del convenio, que podrían ser la suspensión de los derechos de Chile como miembro de la ORGANIZACIÓN Internacional del Trabajo.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, señala que, por otro lado, le parece entender que si se aprobara este proyecto tal como está existiría una remota posibilidad de que fuera aceptado por la O.I.T. para eliminar la objeción que tiene la Memoria. Es decir, se corre el riesgo enorme de pagar un altísimo precio para algo que no se sabe si se va a lograr. Agrega que se pagaría un altísimo precio, porque, en realidad, se crearía en el país un problema bastante serio. Considera que se establecería un principio peligroso y, además, costaría dinero al Fisco. Agrega que, en su opinión, lo más importante de todo es que aceptamos y acusamos un golpe de la O.I.T. que, mirado en el concierto internacional, hace que nos puedan llegar muchos golpes más de diferentes organismos internacionales.

Es decir, esta materia la enfoca mucho más lejos en cuanto a una serie de problemas de orden internacional que son netamente políticos y que, a su juicio, deberían ser analizados en la estrategia global del país y no irse viendo y definiéndonos o poniéndonos a la ofensiva en pequeños frentes, sino que considera conveniente tomar una actitud global amplia, pues se presentan problemas con las Naciones Unidas, con el asunto de las armas, problemas de la O.I.T., con la organización de transportes, etc.

Aunque aclara no conocer a fondo el proyecto, destaca que en él se consignan dos indemnizaciones, lo que, en su opinión, es monstruoso. Reitera que le entran serias dudas en cuanto a la conveniencia o inconveniencia de ir por partes y de no tomar una actitud global, completa, general.

Se pone en el caso de que el proyecto, de aprobarse, no sirva para nada y que en opinión de la O.I.T. con esto no se satisfaga su requerimiento y ellos mantengan la misma posición, en circunstancias de que la aprobación del proyecto, por otra parte, significaría para la Junta dentro del país que se habría abierto una puerta, lo que acarrearía problemas similares en otros campos.

Estima que esto no sería materia del Ministerio del Trabajo, sino que materia de la Junta o del Presidente de la República.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO opina que la respuesta que debería darse sería la expuesta por su Asesora Legal en cuanto a que las personas afectadas contaban con una norma legal a la cual recurrir.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA manifiesta que la pretensión de la O.I.T. de revivir los procesos ya fallados, a su juicio, puede ser calificada de insolencia; es decir, el desconocimiento de la validez constitucional que

siempre han tenido en los países los tribunales contenciosos administrativos. En su opinión, esos tribunales contenciosos administrativos deben ser tan respetados, porque son tan independientes como los tribunales ordinarios de justicia. Y si la O.I.T., para solicitar lo que pide, o sea la revisión de los procesos, pretende que hay falta de imparcialidad en esos tribunales administrativos, está cometiendo un atropello a la soberanía nacional, porque esos tribunales son tan respetables como los otros. Sugiere agregar esta argumentación a la que ya señaló en cuanto a que la gente que se vio impedida de ejercer el recurso pudo, no obstante, hacerlo valer ante los tribunales administrativos correspondientes señalando su imposibilidad a fin de que éstos la admitieran o la rechazaran, según fuera la tesis jurídica aceptada en esa ocasión por el tribunal.

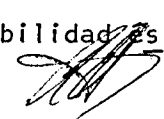
El señor SUBSECRETARIO DEL TRABAJO dice compartir plenamente lo señalado por el señor General Leigh en el sentido de que éste es un problema global y hace notar que, por eso, le da temor recibir una instrucción para un caso específico en forma aislada, porque era prácticamente nulo revivir los argumentos ya dados durante la investigación y que ya han sido resueltos. Recuerda que se había interpuesto recurso ante la Corte Internacional de La Haya en contra de esto y que oportunamente se resolvió no recurrir a ella, porque las posibilidades de obtener una sentencia favorable eran nulas.

Ante una pregunta del señor Presidente de la Junta, contesta que eso se resolvió en una reunión del señor Ministro Díaz con el señor Presidente cuando se adoptó la resolución de no recibir a la Corte Internacional de Justicia de La Haya, porque el informe que dio el Ministerio era que era una instancia en que nuevamente se iba a abrir la posibilidad de que se obtuviera un pronunciamiento abiertamente desfavorable. Agrega que el plazo para recurrir a la Corte venció a fines de septiembre y dice entender que la resolución se adoptó en una reunión de un miércoles en la mañana, inmediatamente antes del 18 de dicho mes, oportunidad en que se hizo entrega al señor Presidente de estos proyectos de decretos leyes, los que posteriormente fueron enviados a Asesoría Jurídica.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO somete el proyecto en tabla a consideración de los señores miembros de la Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, estima que la situación internacional de Chile es suficientemente difícil como para crearse problemas con la Organización Internacional del Trabajo y considera necesario analizar y estudiar el proyecto a fin de llegar a algo que, si en verdad no resuelve, tampoco abre un camino para que se puedan revisar procesos ya fallados.

El señor GENERAL LEIGH, INTEGRANTE DE LA JUNTA, manifiesta que sólo hace hora y media que recibió el proyecto, lapso en el cual no es posible compenetrarse del espíritu y de la letra de una iniciativa de tanta trascendencia e implicancias como ésta, pues a su juicio, ella puede acarrear grandes problemas con la O.I.T. ya sea agudizando el problema presente o, por otro lado, resolverlo, posibilidad esta que considera remota.



Considera que esta materia es un problema parcial que habría que estudiar a fondo, con todas sus consecuencias y, más aún, estima que debería analizarse a nivel de una estrategia global del Gobierno, en que todos los Ministerios supieran cómo enfrentar determinadas situaciones basándose en una estrategia política general, frente a la campaña internacional que realiza el marxismo en contra nuestra y que aumenta cada día más, pues, en su opinión, todo esto es obra de los marxistas y su mano está detrás de todo esto.

Por lo expuesto, es partidario de no firmar hoy el proyecto.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO pregunta qué urgencia tiene la iniciativa en debate.

El señor SUBSECRETARIO DEL TRABAJO responde que tiene gran urgencia, porque el Ministerio del Trabajo debe despachar el informe el próximo lunes. Agrega que, no obstante, por más grande que sea la urgencia, a su juicio ellos tendrán que asumir la responsabilidad de intentar algo para ver cómo se sale del paso en este momento, mientras se avanza en esta materia.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, dice estar de acuerdo con lo señalado por los demás señores miembros de la Junta. Expresa que se podría dar una buena imagen en este aspecto legislando a futuro para prever la repetición de hechos como éste, por estimar que el revivir los procesos puede significar la apertura de una brecha que no se sabe hasta dónde puede llevar.

El señor SUBSECRETARIO DEL TRABAJO declara que, a su juicio, no serviría legislar a futuro, pues sería abrir una puerta mucho más grande que la que se abriría de aprobarse la iniciativa en discusión.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, pregunta al señor Subsecretario, por haber participado éste en las reuniones en Ginebra, cuál es su opinión frente a esta petición de la O.I.T., en cuanto a si se trata de una petición honesta o si es una vulgar trampa del Secretario de la O.I.T.

El señor SUBSECRETARIO DEL TRABAJO hace presente que la petición en ese sentido está formalmente hecha en la conclusión de la Comisión, cuya parte pertinente dice: "La Comisión recomienda, asimismo, que el Gobierno fije un plazo razonable para la presentación y examen, ya sea por dicha autoridad, ya sea por las autoridades judiciales y del trabajo, de los reclamos de aquellas personas despedidas del sector público o del sector privado, respectivamente, que en la época del despido no hayan podido presentar sus reclamos en los plazos de que disponían por estar detenidas o por otros motivos de fuerza mayor". O sea, el compromiso tomado por el señor Blanchard dice relación con que, cumpliendo esta parte, él movería toda su influencia para obtener que la Memoria sea aprobada y no se haga cuestión por el no cumplimiento de la petición primera que es revivir los procesos. Agrega que él lo ha puesto en potencial por una razón muy simple: estima que dicho funcionario

tendría ánimo de cumplir porque es un funcionario. Agrega que lo que le tocó ver en su desempeño es que lo que desean es que haya la menor cantidad posible de problemas, pues en la medida en que se van generando problemas tienen que ir tomando decisiones y se van malquistando ya sea con el sector marxista o con el sector no marxista. En su opinión, el ideal para la O.I.T. es encontrar una forma en que esto vaya pasando sin pena ni gloria. Por ello, estima que dicho funcionario lo va a tratar de hacer, pero hace notar que ha habido ya algunas experiencias en ese campo y, por lo tanto, no se atreve a ser enfático.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, opina que el aceptar esto podría inducir a pensar que todo el procedimiento judicial usado inicialmente por el Gobierno chileno estuvo viciado y se ha tenido que revisar el procedimiento dictando leyes especiales por no haberse hecho uso de una legislación adecuada.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO acota que, incluso, después podrían pedir la revisión de todos los procesos incoados por los tribunales militares y muchas otras cosas más.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO señala que sería interesante que Relaciones Exteriores participara en este debate, pues concuerda con el señor Subsecretario del Trabajo en cuanto a que esto no tiene significación mayor en el frente interno, pero sí puede tenerla en el frente externo, por lo cual reitera su opinión sobre la utilidad y conveniencia de oír a Relaciones Exteriores en esta materia.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO opina que Relaciones Exteriores debe estudiar la iniciativa en debate y su impresión es negativa al respecto, pero estima que se puede reestudiar para ver el proyecto más adelante. A su modo de ver, la solución es la dada por su Asesora Legal en el sentido de contestar en forma breve haciendo presente que no hay necesidad de hacer revisiones, porque el Código Civil señala un procedimiento adecuado a determinados casos. Considera que, por lo demás, más de alguna persona debe haber interpuesto una reclamación.

2.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE AUTORIZA LA NEGOCIACION COLECTIVA EN LAS COMISIONES TRIPARTITAS CONSULTIVAS Y MODIFICA EL CODIGO DEL TRABAJO.

El señor SUBSECRETARIO DEL TRABAJO manifiesta que este proyecto tiene el mismo fin que el anterior y, también, con algunos efectos internos; sobre todo el primer artículo relativo a reconocer el principio de negociación colectiva dentro de las Comisiones Tripartitas.

Destaca que el efecto interno mira a lo siguiente: es un anticipo de un problema, de una definición política que tendrá que adoptar el Gobierno. Recuerda que las negociaciones colectivas están suspendidas hasta el 1° de marzo de 1976 y que el fundamento de esta suspensión ha sido la emergencia económica, pues es la

única forma de entenderla, ya que la suspensión es contradictoria con la política económica dado que es el único factor, de los que concurren a determinar el costo, que está sujeto a fijación de precio. Hace notar que el resultado de esto ha sido que la mano de obra ha representado tradicionalmente en Chile un 30% del costo total y en este momento ha descendido a 15%, relación que guarda absoluta concordancia con los antecedentes que el Ministerio del Trabajo dio a conocer al señor Presidente de la República respecto de la relación existente entre los ingresos mínimos, que se están generalizando en una medida muy grande en el país, con la canasta básica. Da cuenta de que dicha relación, conforme al último informe hecho llegar al señor Presidente, era de un 68% en septiembre y que, proyectada a noviembre, la hace reducirse a 58,3%.

Considera que en la medida en que se permita dentro de las Comisiones Tripartitas que, en una etapa previa al análisis que hace el sector de Gobierno de todos los antecedentes, puedan las partes tratar de negociar, sin llegar a acuerdo si es que el Gobierno no lo desea --destaca que si la representación de Gobierno no vota, no hay acuerdo--, eso puede constituir una especie de válvula de escape a la tensión y al grave deterioro que tienen las remuneraciones conforme a estos antecedentes y que, en el lapso de dos años, se han reducido en un 50% como poder adquisitivo.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA declara no tener a mano los antecedentes de detalle y, por lo tanto, no poder opinar con seguridad sobre lo aseverado por el señor Subsecretario del Trabajo, pero agrega que su impresión es que no es tan alto el deterioro aparente que existe por ese concepto. Recalca que habría que verificar los antecedentes completos.

El señor SUBSECRETARIO DEL TRABAJO aclara que éste no es un estudio hecho por el Ministerio del Trabajo: es un sistema econométrico en que se van aplicando los porcentajes y lo que resulta es producto de los datos que se introducen a una calculadora. Por lo tanto, en esto no hay nada que sea subjetivo. Añade que este estudio debería hacerlo ODEPLAN y que el estudio pertinente data de 1968, el que se va actualizando mediante el I.P.C., el que se aplica al factor canasta y el factor remuneraciones a la medición correspondiente. Explica que para este efecto, se toma el ingreso básico, tres cargas, tres asignaciones de movilización; en suma, todos los ingresos que correspondan a ese nivel y que el desarrollo de la serie es aplicar el I.P.C. desde enero de 1974 hasta septiembre, con la proyección a noviembre, porque ya se tienen remuneraciones fijas en ese período.

--Considerando las implicancias internas y externas, el señor Presidente de la Junta de Gobierno resuelve suspender la discusión de los dos proyectos enunciados, presentados por el Ministerio del Trabajo, dando un plazo de una hora para que los Subsecretarios de Hacienda y del Trabajo coordinen la materia con sus respectivos Ministros y regresen a la sesión.

3.- EXPOSICION SOBRE INVERSIONES PETROLERAS.

--Se incorporan a la sesión los señores Ministro de Minería y los siguientes ejecutivos de la Empresa Nacional del Petróleo: señores Gerente General, Gerente de Explotación, Abogado Jefe del Servicio Jurídico y Secretario Ejecutivo de Contratos de Operación.

El señor GERENTE GENERAL DE LA ENAP realiza la siguiente exposición:

La Empresa Nacional del Petróleo expondrá ante la H. Junta los trabajos realizados con motivo de la dictación del decreto ley 1.089. Los trabajos serán expuestos por el señor Jaime Reyes, Ingeniero Gerente de Explotación; por el señor Jorge Langerfer (fonético), Abogado Jefe del Servicio Jurídico de ENAP, y por el Ingeniero señor Oscar Schneider, Secretario Ejecutivo de Contratos de Operación.

En el mes de abril, al asumir la Gerencia General, tomé conocimiento de que se estaba implementando la ley que regía a la Empresa dándole una mayor agilidad para que los trabajos de exploración y producción, que estaban reservados por ley en forma exclusiva a la Empresa, pudieran hacerse por terceros mediante contratos de servicio. En mayo, en conocimiento ya de los primeros borradores de la ley, la empresa empezó a prepararse para responder lo más prontamente a los requerimientos que le podría hacer la nueva ley.

Así, en el mes de mayo se constituyó dentro de la Empresa un Grupo Asesor de la Gerencia General en estas materias de contratos de operación y, al mismo tiempo, se constituyó una Secretaría Ejecutiva que iba a ejecutar los trabajos. Estos dos grupos dependen directamente de la Gerencia General, quedando como jefe de este Grupo Asesor el Ingeniero señor Jaime Reyes y como Jefe del Grupo Ejecutivo el Ingeniero señor Oscar Schneider. Se empezaron a reunir los antecedentes de distintos modelos de contratos de servicio de otros países, especialmente de Bolivia, Ecuador e Indonesia.

El día 9 de julio se dictó la ley 1.089 que facultaba a la Empresa para proceder a estos contratos de operación. El 15 del mismo mes la Empresa entregó todos los estudios, sus conclusiones y los antecedentes al señor Ministro de Minería. Se le hizo una exposición sobre los trabajos realizados y cómo la Empresa iba a responder a esta ley.

Nosotros tenemos muy en claro que la ley representa la política de Gobierno en la materia energética en el área del petróleo y que la Empresa es meramente un elemento ejecutor de esta política de Gobierno. Así lo hemos entendido los Ejecutivos de la Empresa y, al mismo tiempo, estaban instruidos los ejecutivos de que ésta era una necesidad. De tal suerte que esta ley la consideramos beneficiosa para la Empresa y ponemos al servicio de esta política toda nuestra voluntad y la capacidad de nuestros profesionales.



El 21 de octubre se expusieron al directorio de la Empresa los trabajos y algunos elementos que contenían algunas recomendaciones para que el Directorio resolviera. A partir del 21 de julio, solamente a doce días de dictada la ley, nosotros tuvimos las resoluciones del H. Directorio de la Empresa en esta materia. Quiero recalcar estos lapsos tan cortos para demostrar a Uds. cómo la voluntad de la empresa es servir a la política del Gobierno sin restricción de ninguna naturaleza.

Posteriormente, hemos llegado a solicitar del señor Presidente de la Junta de Gobierno solamente dos pronunciamientos que eran los que escapaban a una decisión de la Empresa y que debían ser de Gobierno, cuales eran la participación de las empresas extranjeras que pudieran ser administradas por el Estado; o sea, que estas empresas administradas por el Estado nos iban a involucrar a nosotros una serie de problemas de orden internacional, en los cuales tenía que participar entonces el Ministerio de Relaciones Exteriores y dictar normas de política internacional el Gobierno de la República. Quedamos en una recomendación de que no importaba que en estas empresas estatales participara el Estado, porque es muy difícil determinar qué participación tienen los Estados en empresas petroleras. Conocemos el caso de los ingleses, en que determinada firma tiene capitales del Gobierno inglés. Otra empresa petrolera francesa también tiene capitales del Gobierno francés. Pero no son administradas por los Estados, sino que ellos tienen una parte del capital. Esto no nos provoca, entonces, problemas de orden internacional.

El otro aspecto que influiría tanto en Relaciones Exteriores, en política internacional, como en seguridad nacional, eran los trabajos al Este de la primera angostura en el Estrecho de Magallanes. Al respecto hay implicancias de orden limítrofe, de orden de dominio del mar, pues al Este, en la línea imaginaria Punta Donchinit (fonético) con Cabo Espíritu Santo el Gobierno chileno estima que son aguas internacionales. En cambio, los argentinos dicen que son las aguas territoriales de Argentina. De tal suerte que posiblemente nos iba a provocar una serie de problemas el que empresas privadas empezaran a trabajar en esa zona. Por otra parte, ya ENAP estaba trabajando en ese sector y tiene capacidad para continuar los trabajos.

Obtenidos esos dos pronunciamientos, nosotros seleccionamos 23 empresas, de 44 que habían hecho consultas, para invitarlas a licitar. La semana pasada salieron todos los documentos para invitar a las 23 empresas a la licitación. Tienen cuatro meses para hacer sus estudios y obtener sus decisiones del procedimiento que ellas tienen para presentarse a estas licitaciones hasta el 27 de febrero del próximo año, fecha en que se recibirán las propuestas.

Otro aspecto sobre el que obtuvimos un pronunciamiento del Gobierno era que, además de las zonas regentadas por ENAP, en la misma fecha y en forma simultánea, si había otra empresa privada que quisiera entrar en contrato de operaciones, tenía que ser más o menos en la misma fecha. Esto, para que no se produjera un desequilibrio en cuanto a una información que podía tener una empresa y otra no.

Con estas palabras iniciales, cedo la palabra al señor Jorge Langer -fer (fonético), quien se va a referir a los aspectos jurídicos y legales que hemos tenido en cuenta para elaborar estos trabajos.


El señor ABOGADO JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE ENAP.- En el mundo, los yacimientos de hidrocarburos se explotan bajo distintos regímenes jurídicos. Tenemos el clásico de la concesión; tenemos el otro, que es el extremo opuesto, el de la exclusividad absoluta del Estado; un tercero que es la asociación, don de se asocia el Estado con un particular y explotan en común y, finalmente, tenemos el llamado contrato de operaciones que últimamente el Gobierno brasilero lo ha anunciado como el contrato de riesgos.

De acuerdo con nuestro Código Civil, el contrato de operaciones es un contrato de servicio en que una parte se compromete a ejecutar una cosa y la otra a pagar por este servicio. Sin embargo, tiene una cualidad o una condición más: este contrato de servicio involucra, además, el riesgo. El contratista lle va todo el riesgo del descubrir o no descubrir hidrocarburos en un territorio de terminado. Sólo se paga el servicio en tanto cuanto produzca. Si por cualquier motivo no descubre o no llega a encontrar un yacimiento comercialmente explotable, o si por cualquier motivo deja de producir, no percibe remuneración alguna.

Previo a la dictación del decreto ley ya mencionado fue necesario re solver un problema constitucional. El número diez del artículo 10 de la Constitución prohíbe en forma expresa que los hidrocarburos sean materia de concesión a particulares. La Comisión de Reforma Constitucional, que fue consultada pre viamente, emitió un informe en el cual expresa en forma muy clara y categórica que "caía prohibido por la Constitución cualquier acto jurídico que involucrara una concesión o una asociación, pero que sí los contratos de operaciones quedaban absolutamente al margen de esa prohibición. Con ese informe se redactó el anteproyecto del decreto ley respectivo.

¿Cuáles son los aspectos que más resaltan dentro de este decreto ley? Tenemos, como primer caso, insisto, que el contratista tiene el riesgo minero. Segundo, este decreto ley 1.089 crea un régimen tributario especial para esa ac tividad. También crea un régimen especial aduanero. Y, finalmente, tiene un régimen especial de cambios. Ese régimen especial de cambios se caracteriza, por una parte, en que si el servicio es pagado en dinero, en moneda extranjera, el Banco Central tiene la obligación de proveer a la ENAP de la moneda extranjera para pagar el servicio. Y la segunda excepción es que si el contratista tiene una producción tal que, más allá de las necesidades internas, le permite exportar, no le exige el retorno del producto de sus exportaciones.

Al momento que nos encontramos de la licitación van a ver otro as pecto fundamental que va a tener que negociar el Estado de Chile. El primer as pecto va a ser la retribución. Cuál va a ser la cantidad que se le paga. Esta retribución, necesariamente va a tener que tener una relación o una proporción



con la producción que en definitiva él obtenga del yacimiento. Precisamente, ésta va a ser la parte más difícil de negociar. Será necesario negociar la tributación, porque el decreto ley dispone dos aspectos alternativos de tributación: o un impuesto único sobre la retribución bruta, sin descuento de ninguna especie, o un impuesto sobre la renta. Cuál de ambas. Las elige el Presidente de la República en el momento de aprobar el contrato por medio de un decreto supremo. Pero, además, faculta al Presidente de la República para aplicar tasas rebajadas que van hasta una exención tributaria. De tal manera que el contratista va a tratar de negociar la tasa de impuesto y, posiblemente, el régimen tributario que tendría.

Frente a este problema tributario, estimamos que el impuesto único sobre la retribución bruta aparece con ventajas sobre el régimen de impuesto a la renta. El impuesto único no exige contabilidad; no exige que Impuestos Internos y el contratista se enreden en un juicio tributario; asegura absolutamente el pago, porque es la Empresa Nacional del Petróleo quien debe retener ese impuesto único al pagar la retribución. De modo que no existe problema alguno en que el Fisco reciba su dinero por concepto de impuesto.

El cuarto aspecto a negociar es el régimen aduanero. Igual que el último, los tributos, es facultad del Presidente de la República aplicar una tasa rebajada de los derechos aduaneros para los efectos de las importaciones de maquinaria y demás materiales que ellos deban importar para poder desarrollar su actividad.

Finalmente, el último aspecto a negociar es lo que se ha llamado en la ley el precio de yacimiento. Ese precio de yacimiento es el precio que tiene el crudo en un lugar y un momento determinado para los efectos de poder calcular la recompra de petróleo, si así lo exigiera de parte del Estado al contratista para poder aplicar el impuesto.

Hay otros aspectos más del contrato, teniendo, por cierto, un riesgo, porque éste es un contrato que va a tener una duración de hasta 30 años. De modo que las reglas del juego, y especialmente en materia petrolera, van a ser cambiantes. Y si ahí no se eligen bien los elementos para poder fijar en todo momento el precio de yacimiento, pueden producirse momentos difíciles en la vida del contrato.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, acota que, de acuerdo con la ley, tiene entendido que el precio del crudo tendría que ser, en todo caso, el precio del crudo en el mercado mundial, como sucede con el precio del cobre.

El señor ABOGADO JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE ENAP.- Sí, por supuesto, pero hay distintos crudos y, entonces, los elementos que se elijan deben tener la flexibilidad suficiente para que en todo momento el contrato refleje debidamente el precio del mercado mundial de ese día.

En la tramitación del contrato la ley dispone, además, algunos aspectos formales que necesariamente deben cumplirse: un convenio previo con la Empresa Nacional del Petróleo; un informe favorable sobre ese convenio del Comité de Inversiones Extranjeras; un decreto fundado del Presidente de la República que aprueba el contrato, que fija el régimen tributable que se le va a aplicar y que fije dentro de ese régimen la tasa de impuesto aplicable, y este mismo decreto también debe contener la tasa aduanera que se le aplicara.

Con posterioridad, tanto el contrato, el informe como el decreto supremo fundado deben ser reducidos a escritura pública. De tal manera que se debe tener especial cuidado en que ese contrato no sea discutido en determinada etapa; que venga primero la discusión con la empresa. Una vez terminada, venimos a una segunda discusión con el Comité de Inversiones Extranjeras y, finalmente, puede venir alguna discusión en la revisión previa que alguien deberá hacer para que el Presidente de la República dicte el contrato.

Es fundamental que desde un principio los criterios estén absolutamente uniformados, porque de lo contrario, en vez de un contrato vamos a tener una especie de juicio con apelaciones.

No tiene otros aspectos formales o de procedimiento la ley para llegar a la inclusión del contrato. De modo que el llamar a licitación ha sido una iniciativa de la Empresa. Se puede llegar a esos contratos de distintas formas: llamando a licitación, por convenios directos; en fin, todo cuanto quepa en la imaginación. La Empresa estimó que en esta primera vez era conveniente, tanto para la Empresa como para el país, el que se llamara a licitación, porque no existe experiencia, ni en la Empresa ni en el país, en este tipo de contratos e internamente no tenemos con qué comparar. Sólo hay producción en el Complejo Springhill. En el resto del país no existe producción. El que haya licitaciones nos permite hacer comparaciones con las distintas empresas y elegir las mejores de ellas y rechazar aquellas que estimamos lesivas para los intereses del país. Eso no exige que a futuro deba seguirse el mismo procedimiento. Puede adoptarse ése si se estima que fue exitoso. Puede seguirse algo mixto o puede adoptarse una cosa muy distinta. Pero sí va a haber contratos, habrá experiencias y se va a saber en cuánto avalúan este mercado los contratistas particulares.

El señor SECRETARIO EJECUTIVO DE ENAP.- Trataré de dar, primeramente, una pequeña reseña de la geología de petróleo en Chile y, para ello, emplearé algunos planos.

Chile tiene en este momento producción comercial tan sólo en la provincia de Magallanes, pero hemos hecho exploraciones en todo el resto del territorio, no exhaustiva, pero suficiente para saber con cierto grado de conocimiento las diferentes cuencas sedimentarias del país. Esto de hablar de "cuencas sedimentarias" tiene relación con algunos factores que es necesario que se presenten

congruentemente para tener la existencia de petróleo.

El origen del petróleo es orgánico, formado en ambientes marinos y se produce por transformaciones de materia orgánica, de la vida en el mar mismo. Y esta materia orgánica se deposita junto con arcilla, que son rocas madres en las cuales se producen todas las transformaciones químicas. Posteriormente, este petróleo que se ha transformado migra hacia las rocas almacén y, al migrar, debe presentarse, además-, al llegar a las rocas almacén, que existen ciertas condiciones de estructura de manera que se produzcan trampas a fin de que la cantidad de petróleo que se haya concentrado allí sea en cantidades tales que sea comercial perforar y recuperarla. De allí que sea necesario establecer la existencia de las cuencas sedimentarias. Si no existen cuencas sedimentarias, podemos afirmar en forma positiva que en un área en la cual ella no esté presente no hay petróleo.

Entonces, recordamos primero todas las cuencas tierra adentro y partimos por la del altiplano de Arica, en la cual tenemos estudios someros de geología y una recomendación de un pozo que no se alcanzó a realizar. Después de eso, en la cuenca de Tarapacá hicimos estudios muy intensos que culminaron con la perforación de seis pozos que, desgraciadamente, todos vieron los resultados negativos. Si bien la cuenca posee sedimentos, tiene rocas almacén, tiene rocas madres, también tiene bastantes instrucciones de origen ígneo que destruyen el petróleo. Probablemente, ésta es la razón por la cual no tuvimos éxito en esta campaña. Siguiendo hacia el Sur tenemos la cuenca de Antofagasta-Atacama, en la cual tenemos estudios no del mismo grado de intensidad de los de la cuenca de Tarapacá. Hay algunos levantamientos geológicos, un levantamiento aeromagnetométrico sobre el Salar de Atacama. Conocemos de la existencia de muestras, de manifestaciones de petróleo en superficie en la Puna de Atacama, vecina a Bolivia y Argentina. Y al Sur de la cuenca, en Pedernales, perforamos dos pozos y encontramos demostraciones de hidrocarburos, pero no pudimos completar ninguno de ellos como pozos productores.

Siguiendo bastante al Sur ya, a la altura de Talca, tenemos la cuenca del valle central, en la cual perforamos dos pozos: uno cerca de Chillán, el otro cerca de Los Angeles, y encontramos condiciones que técnicamente llamamos "fasies" (fonético), que no eran favorables. Los dos pozos fueron negativos. Y tenemos algunos reconocimientos más al Sur, en la cuenca de Lonquimay. Allí existen también esquistos bituminosos, pero no son comerciales. Lo señalo y lo recalco, porque se ha hablado mucho en Chile de los esquistos de Lonquimay, pero no tienen valor comercial.

A la altura de Temuco tenemos una nueva cuenca, que es la cuenca de Labranza, que tiene un espesor de sedimentos pequeños del orden de 800 metros, en la cual hemos perforado algunos pozos y hemos encontrado algunas manifestaciones de gas no comerciales hasta la fecha.



Después, la cuenca de Osorno a Chiloé, que se extiende desde poco al Sur de Valdivia hasta el Sur de la Isla Grande de Chiloé. De manera que es una parte de cuenca- que podríamos llamar tierra adentro. Y la otra en el ambiente actual es una cuenca marina. En ella hemos perforado algunos pozos y hemos encontrado, nuevamente, demostraciones de gas sin tener resultados comerciales aún.

Continuando tierra adentro tenemos, en Aisén, el extremo Oeste de la cuenca de Neuquén que se desarrolla en Argentina. En nuestro lado tiene una extensión bastante pequeña y hemos hecho dos campañas geológicas. Postergamos inversiones mayores, porque en ese momento había una empresa americana y, también Y.P.F.A., o sea Yacimientos Petrolíferos de Argentina, estaban trabajando en la cuenca y nosotros preferimos adoptar la actitud de que ellos descubrieran petróleo cerca de nuestra frontera para continuar los trabajos. Por desgracia, los resultados en el lado argentino no fueron muy alentadores. Han encontrado demostraciones, pero no han logrado producción comercial. Esto se completa después llegando hasta Magallanes, que tiene una buena posición, que es tierra adentro y también posibilidades bastante fundadas de producción costa afuera.

Ahora, refirámonos a las cuencas sedimentarias que están bajo las aguas del Océano Pacífico, en el zócalo continental.

El zócalo mismo tiene un ancho que es bastante pequeño en el Norte del país, pero que va aumentando y tiene, tal vez, su máximo ancho frente a Cabo de Hornos. La superficie hasta los mil metros de profundidad de agua es del orden de 16 millones de hectáreas. De modo que es una extensión enorme. Podríamos compararla con la cuenca de Magallanes, que tiene 6, 5 millones en números redondos; o sea, es casi tres veces la extensión que tiene la cuenca de Magallanes. Pero dentro de esta cuenca, lo que conocemos en forma bastante buena se debe a dos trabajos de Sígnicamarina (fonético) realizados con ayuda de Naciones Unidas.

El primero se efectuó en 1971 y se realizó desde la altura de Constitución hasta Valdivia. Posteriormente, el 15 de abril de este año, terminamos un reconocimiento que se extendió desde Valparaíso hasta Constitución, desde Valdivia hasta la Isla de Huafó y, después, se cerró el circuito, por llamarlo así, en los Golfos de Corcovado y Ancud.

En las áreas correspondientes al primer levantamiento, el realizado en 1971, perforamos, basados en los datos obtenidos en esa oportunidad mediante la plataforma semisumergible Lubora (fonético), seis pozos, los que dieron resultados como los siguientes: dentro de la cuenca de Valdivia, en la cual perforamos tres pozos, uno de ellos descubrió un yacimiento de gas, uno fue totalmente negativo y el otro tuvo indicios de gas. Después, en la cuenca que llamamos de Chanco y que se extiende prácticamente desde Constitución hasta Talcahuano, perforamos también tres pozos con demostraciones bastante grandes de gas y algún indicio de líquidos, o sea de petróleo.

Lo que sucede después es que al Sur de Huafo no tenemos prácticamente ningún conocimiento. Posteriormente va a ser necesario realizar algún tipo de exploración y habrá que comprar algunos mecanismos. Sabemos sí, mediante observaciones de algunos buques científicos, extranjeros, hay que confesarlo, que frente a la boca occidental del Estrecho de Magallanes existen sedimentos; que cerca del Cabo de Hornos tanto el Instituto de Investigaciones Geológicas como observaciones de ENAP han permitido ver afloramientos de rocas sedimentarias. Basados en estos conocimientos, preparamos para la sesión del directorio de ENAP del 21 de julio pasado una proposición de áreas, que están en el otro plano, que serían ofrecidas a las compañías interesadas mediante el mecanismo sugerido por ENAP en ese momento, que sería el de las licitaciones.

En el plano todas ellas están numeradas del 1 al 7. El área 1 es una que está dentro de la cuenca sedimentaria de Antofagasta y tiene tres objetivos; uno de ellos corresponde al cordón de las sales, donde hay estructuras visibles --no sabemos cómo puedan ser en profundidad--; el Salar de Atacama, donde sabemos que tenemos del orden de 2.500 metros de espesor sedimentario, deducido por el levantamiento aeromagnetométrico que realizamos, y las demostraciones de petróleo y de rocas ígneas, que probablemente correspondan a rocas jurásicas que se ven en ventanas geológicas, porque todo está cubierto por rocas ígneas, pero en algunas partes ellas no están presentes y, entonces, se pueden ver algunos afloramientos de roca jurásica.

El área 2 corresponde a la cuenca de Chanco; cerca de Constitución, en la cual, como señalé, encontramos algunas demostraciones de gas y, en uno de los pozos, algunas demostraciones de petróleo; y conocemos, a través de esas perforaciones más algunas realizadas en tierra, la existencia de muy buenas rocas almacen.

Después, el área 3 corresponde a la cuenca de Valdivia, en la cual ya tenemos un yacimiento de gas que produjo en las pruebas 200 mil metros cúbicos de gas por día. Ese gas tiene un 30% de nitrógeno. El área 4 corresponde a la parte tierra adentro de la cuenca Osorno-Chiloé. La hemos denominado Osorno. Como dije anteriormente, tenemos varios pozos perforados con demostraciones de gas.

El área de licitación 5 corresponde a un área en la cual tenemos muy pocos estudios hechos. En realidad, sabemos bastante poco. Como señalé antes, sabemos de la existencia de sedimentos en la costa, cerca del Golfo de Penas, y el buque científico americano Conrad, con uno de nuestros hombres a bordo, hizo un perfil. En realidad, es un perfil hecho con el sonar, que no obtiene gran penetración, pero que permite saber que, por lo menos, el fondo del Golfo de Penas no corresponde a rocas ígneas. Por otra parte, por conceptos de geología global, sabemos de la existencia de tres placas que convergen allí: la placa de Nasca (fonético), la placa de Sudamérica y la placa Antártica, que tratan de meterse debajo del continente y, por lo tanto, deben haber producido en esa área

temperaturas altas. De modo que si logramos probar realmente que tenemos una cuenca, que existen sedimentos en cantidad abundante, dado el ambiente marino que es evidente, ésa sería una zona prolífica, pero no tenemos mayores conocimientos en este momento.

Las áreas 6 y 7 son áreas con buenas perspectivas. Tal vez, la mejor manera de plantear el criterio con el cual se obtuvieron estas áreas fue por el conocimiento de las cuencas sedimentarias y por la muy alta probabilidad de encontrar petróleo dentro del continente. Digo muy alta probabilidad y, tal vez, debería bajar un poco el tono diciendo que son áreas que tienen potencial y en las cuales, si ENAP hubiera tenido los medios financieros, habría hecho estudios.

En seguida, me referiré más bien a la mecánica que hemos seguido para llegar a las licitaciones internacionales.

Preparamos un programa que en su primera fase era uno de publicidad que se hizo a través de avisos en la prensa extranjera y, también, comunicaciones a las Embajadas acreditadas en Chile y a nuestras propias Embajadas en el extranjero, dando a conocer que habría habido un cambio en la legislación petrolera chilena que permitía inversiones extranjeras bajo los términos de contratos de operación, como lo expresó el señor Langerfer (fonético); o sea, lo que en otras partes se denomina un contrato de servicio con riesgos.

Entonces, en la sesión del 21 de julio teníamos preparado este plano índice y nuestro directorio aprobó las áreas y el concepto de llamar a licitación y, además, facultó a las empresas que se interesaran para hacer ofertas directas por cualquiera área del territorio, con excepción de aquella del distrito Springhill, donde ENAP estaba trabajando.

A continuación, entramos a lo que nosotros denominamos la etapa de calificación. Dentro de las 44 compañías que nos habían visitado o que habían establecido contactos hasta ese momento con nosotros, había compañías que sin duda eran muy serias, pero había un número muy grande de compañías que no tenían la capacidad económica como para afrontar un problema de exploración y de explotación dadas las sumas cuantiosas que se necesitan, especialmente para la segunda etapa de explotación. Y también había un número de promotores que no tenían dinero suficiente ni siquiera para emprender solos la etapa de exploración, sino que eran del tipo de gente que obtiene un contrato y lo revende. Por lo tanto, preferimos llegar a una etapa de calificación en la cual, además de remitirnos a las compañías con las cuales estábamos en contacto, reunimos todos los antecedentes legales hasta ese momento; es decir, la Ley 9.618, orgánica de la Empresa; el decreto 1.089 que cambiaba la legislación, una versión inglesa y una española y el plano íntegro, y decirles que además estaban facultadas para hacer ofertas directas fuera de estas 7 áreas; les pedíamos a las compañías que nos dieran sus tres últimos balances y una reseña que permitiera calificar su grado de tecnología.

Posteriormente y como resultado de la etapa primera de promoción, de publicidad, nos escribieron otras compañías. De modo que el total de empresas a las cuales se les envió el pedido de antecedentes para calificarlas llegó a 57. De ellas no todas han contestado y no todas han podido ser calificadas, pero fueron calificadas como competentes financiera y técnicamente 23. La fecha en la cual se envió la carta solicitando los antecedentes para calificar fue el día 30 de julio, 9 días después de la sesión en la cual el directorio de ENAP aprobó esto.

El 6 de octubre tuvimos una entrevista en Viña con S. E. el señor Presidente, en la cual, como expresó el señor General Urbina, se aclararon algunos conceptos relativos a preguntas de políticas que fueron establecidas en ese momento. También habíamos completado el estudio de las bases administrativas generales o técnicas y cláusulas especiales para cada una de las áreas, que son realmente las reglas del juego para la preparación de las propuestas de las compañías que van a licitar.

Simultáneamente, durante todo este proceso, la Subgerencia de Exploraciones de ENAP ha estado preparando los paquetes con la información técnica, geológica, geofísica y de perforación de todos los pozos que hemos hecho dentro de las áreas que ofrecemos y ya están listos como para poder ser entregados.

Entonces, en la sesión del día lunes 13 de octubre recién pasado, el directorio aprobó las bases y el 17 de octubre enviamos 21 cartas de invitación. El 20, como llegaron algunas cartas en el intermedio, mandamos dos cartas adicionales de invitación, lo cual da el total de 23.

Dentro de las bases se establece que a partir del 3 de noviembre vamos a entregar formalmente, bajo ciertos términos que están expresados en las bases administrativas, la información técnica a las compañías que desean licitar y que las propuestas finales serán recibidas hasta el día 27 de febrero de 1976.


Dentro del procedimiento para análisis que se va a hacer realmente dividimos dos pedazos: el primero fue el de la calificación, que permitió eliminar a los promotores. El segundo es uno de cobrar por la entrega de la información y por el derecho a licitar una cantidad que es de 50 mil dólares, que para la compañía realmente interesada en forma seria en licitar no significa nada, pero para aquellas que sólo desean tener un juego de planos en sus archivos es una cantidad grande. De modo que eso nos permite colar, digamos, sólo a aquellas compañías que seriamente tienen interés.

Hasta el momento, como resultado del envío el día 17 de las bases, de la carta- invitación y de un cable, hemos tenido ya 7 respuestas. De éstas hay una clara que dice que en la segunda semana del mes de noviembre vendrá un representante de la compañía Ashers (fonético) a recoger formalmente la información técnica. De manera que ésa es una compañía que podemos tener la certeza de que va a licitar. No es una empresa muy grande, pero está operando en un consorcio del cual forma parte un político y tiene intereses en el Mar del Norte. Es una compa

ña pequeña, agresiva, que sola no podría operar, pero que tiene buenos socios. Todas las otras, en el fondo, nos han dicho que han recibido la información. Desgraciadamente, dentro de todas las compañías calificadas e invitadas no todas nos habían visitado y visto la información previa. De manera que como ahora ya no es gratis recibir información formal, están enviando geólogos para tener una primera mirada de la información general y poder calificar su propio interés antes de aceptar formalmente entrar en planes. Esto corresponde a lo que yo he llamado el punto D, que es cuál es el interés real que tienen las compañías hasta el momento.

El último punto de mi intervención se refiere a algo que tocó hasta cierto punto en algún aspecto nuestro Abogado don Jorge Langer (fonético). Se trata del precio de nacimiento de los hidrocarburos.

Sin duda, en un contrato que va a durar 30 ó 35 años no es posible establecer un precio. Lo que hay que fijar son las reglas con las cuales se va a determinar el precio y va a ser uno de los elementos serios de discusión petroliera. Tal como se fijan los precios en el mercado mundial, hay algunos centros que son grandes centros productores y otros que son grandes centros consumidores. Y hay un petróleo que le llaman en este momento el petróleo marcador, que es el árabe liviano. Los precios de todos los otros petróleos del mundo se fijan para ser competitivos con ese en los centros consumidores. Entonces, si tuviéramos un puerto chileno y el precio del petróleo llegara al precio de nacimiento, es muy simple: es cuestión de saber cuánto vale un flete y llegamos al precio de nacimiento. Pero el punto de discusión grave con el contratista va a ser éste. Y nuestro punto de vista, lo que nos gustaría tener sería, supongamos que tenemos el precio FOB en un puerto de embarque chileno y lo llevamos a un centro al cual estamos importando competitivamente con el árabe liviano para tener un precio CIF. Le conocemos el precio que tiene (no se entiende la grabación en esta parte). Retrotraigámoslo haciendo todos los ajustes por calidades hasta un puerto chileno y uno va a tener precio FOB. O sea, eso sería equivalente, realmente, a mirarlo como exportación, aun cuando nosotros seamos consumidores. Pero la manera en que va a querer mirarlo el contratista va a ser como si nosotros importáramos siempre desde Arabia Saudita. Y en este momento hay un diferencial de hasta 3 dólares de mirarlo de un modo o de otro modo. Por lo tanto, ése va a ser uno de los puntos álgidos de discusión. Pero, por otro lado, las reglas para poder fijarlo son, en el caso de petróleo, relativamente fáciles. Hay precios publicados del valor de los crudos a todas partes del mundo. Los fletes bajo ciertas condiciones, de fletes lo que se llama sport o contratos a largo o mediano plazo, también están publicados. De manera que, realmente, es elaborar una fórmula. Una vez encontrada, el criterio, ya sea el que yo planteaba para el contratista o el nuestro o uno intermedio al cual haya que llegar por la negociación, no va a producir mayores problemas.



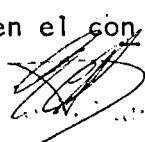
El gas constituye un problema un poco distinto. El precio del gas va a depender, en gran parte, de las cantidades de gas y dónde esté ubicado dentro del territorio nacional. Por ello hemos hecho llegar al señor Ministro de Minería un informe reciente nuestro proponiéndole una reglamentación que nos faculte para poder hacer el pago de la retribución del contratista, si ENAP lo estima conveniente y el Ministerio lo acepta en ese momento, con hidrocarburo propiamente tal y no obligarlo a pagarle la retribución en dinero al contratista, porque no siempre vamos a poder tener la posibilidad de ofrecerle un mercado interno al contratista. De manera que al hacerle el pago en hidrocarburos, el contratista estaría obligado, en el caso de gas, a hacer algunas inversiones adicionales para poder industrializarlo y exportarlo. En el otro caso, si nosotros pagáramos en dinero, nosotros estaríamos obligados a hacer las inversiones adicionales, que son cuantiosas.

El señor GERENTE GENERAL DE ENAP.- A continuación, el señor Jaime Reyes se referirá al desarrollo de los contratos de operación.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Lo que ENAP se reserva para explotación sería lo señalado aquí, la zona de Springhill, en las áreas 6 y 7, ¿o lo que está dentro de la 6 y la 7 más toda la zona de Ultima Esperanza?

El señor ABOGADO JEFE DE ENAP.- La parte de Ultima Esperanza está abierta para ofertas directas en este momento. Tenemos un problema y, realmente, en esta ocasión no le puedo decir, señor Almirante que la respuesta que yo dé es la respuesta oficial de ENAP, porque no lo hemos pensado totalmente. Tenemos un yacimiento que es el de Tranquilas (fonético), que está siguiendo a Natales. No es un enorme yacimiento. Si en la actualidad hubiera una oferta directa, habría que estudiarlo seriamente y podría entregarse el área reservando tan sólo el yacimiento para ENAP o, bien, utilizarla como un elemento más para valorizar el área que quiere tomar un contratista, con la obligación de servir a Natales, por supuesto, tal como ENAP lo está haciendo en este momento. Pero todavía no hay una decisión de ENAP respecto de eso. Digamos, vamos a ver lo que se da por la reacción de la gente.

El señor MINISTRO DE MINERIA.- En el fondo, lo que en este momento le interesa a ENAP explorar es el proyecto que está fuera, o sea el Estrecho. Y ahí ya se tomó una decisión de que todo lo que queda al Este de la primera angostura, o sea entre la primera angostura y el Océano Atlántico, está reservado a ENAP. El resto del Estrecho está libre para poder ser licitado. Y ésa es la zona en que tiene interés especial ENAP en este momento, porque tiene un proyecto que lo está elaborando y está en marcha desde hace algunos años, que es el Proyecto Costa Afuera, donde ellos creen, por razones justificadas, que hay yacimientos importantes y son la prolongación de lo que hay en la Isla y en el continente.



El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Quiero hacer presente una situación especial relacionada con Lonquimay. Todos los informes existentes dicen que en Lonquimay hay petróleo, pero que no sería comercial. Sin embargo, sucede que un ciudadano residente actualmente en Chillán Viejo tiene los antecedentes sobre un estudio hecho alrededor de 1927 o algo así, donde se establecía que había petróleo y, al parecer, había interés; pero todo esto se habría visto anulado por haberse cerrado las posibilidades para que empresas pudieran explotar el petróleo nacional. Luego, vino el problema político y la crisis de 1930 que afectó seriamente a Chile y se olvidaron del petróleo en nuestro país durante diez años o más. Dichos informes, hechos sobre la base de técnicas un poco primitivas, establecían que el petróleo de Lonquimay era explotable. De modo que parece un contrasentido que ahora no sea explotable, con técnicas modernas. No sé si alguien conoce los estudios que tiene esa persona, llamada Augusto Schweitzer y que vive en Chillán Viejo.

Un EJECUTIVO DE ENAP.- Los esquistos con rocas, dentro de las cuales hay vetas que tienen materia orgánica y uno debería explotarla tal como se explota una mina y aquellas vetas que tienen la materia orgánica colocarlas en retortas y destilarlas. Entonces, una parte de las riquezas que pueda tener un yacimiento dependen de cuán bien hecho esté el muestreo. Hay algunos estudios bastante serios en los cuales muestran que realmente tiene la materia orgánica y que puede tener rendimientos altos cuando se llevan a la retorta muestras tomadas cuidadosamente de tan sólo la parte rica. Tiene un rendimiento bastante alto. Pero, por desgracia, los espesores de esas vetas son centímetros. De manera que, evidentemente, ahí está el petróleo, pero no paga la extracción de roca estéril. Entonces, el problema con el cual estamos confrontados es encontrar realmente algo similar a lo que se encuentra en Natabasca (fonético) o en Canadá, que son esquistos del mismo tipo o areniscas impregnadas, digamos, prácticamente materia orgánica querógeno (fonético) muy parecido ya al petróleo que, por destilación, puede dar petróleo y cuyas cantidades son enormes y donde los espesores de roca tienen una ley equivalente a la del cobre, digamos. Nosotros podemos explotar con que tenga más allá de un 1 ó 2%. Aquí, Ud. necesita que la roca tenga una impregnación superior a un 20% como para que sea comercial y metros suficientes de espesor. Eso es lo que no hemos podido encontrar.

De manera que los informes están todos buenos en el aspecto químico, pero en el aspecto comercial geológico es donde tiene un error la mayoría de ellos. En realidad, varios de esos informes los conozco personalmente, no porque yo los haya estudiado muy cuidadosamente. Allí, el Ingeniero Mordojovich, nuestro Subgerente de Exploraciones, es especialista en eso y ha tenido que contestar la mayor parte de las consultas y ha visitado especialmente el terreno. Pero, por una muy rara casualidad, los primeros estudios de esto me tocó conocerlos a mí cuando era estudiante de 6° año de humanidades y me pidieron un trabajo especial. Por algu-

na razón, cayó en esquistos bituminosos en esa oportunidad. Pero, realmente, la opinión nuestra, bien ponderada, es que no conocemos ninguna demostración tal que permita que ENAP hiciera una inversión y la considerara rentable.

Ahora, con la nueva ley, señor General, esto está abierto. Pueden hacer una oferta directa por eso. No hay monopolio. Realmente, nunca hubo monopolio total.

El señor GERENTE GENERAL DE ENAP.- Quiero dar algunas informaciones respecto del proyecto Costa Afuera. Ya señalé algunos aspectos de porqué desde la primera angostura hacia el Este debieran caer en manos de una empresa chilena. Si una empresa privada empieza a trabajar en el Estrecho mismo, en cualquier momento en que se produzca una tensión internacional y que deba paralizar esa empresa, el Estado chileno tiene que empezar a indemnizar. Empieza un juicio largo sobre las indemnizaciones por la paralización de los trabajos. Siendo una empresa del Estado, basta con dar la orden a esta Empresa y se paralizan las actividades. Ya nos ha ocurrido algo así en la misma Punta Dunhill: nosotros, inmediatamente que se detectó la ubicación exacta de la baliza, por iniciativa nuestra suprimimos nuestro trabajo. Una empresa privada habría cobrado las indemnizaciones correspondientes.

Otro aspecto que nos interesa en el proyecto de Costa Afuera es elaborarlo la ENAP y estamos trabajando muy estrechamente con ASMAR, porque desde el punto de vista de la seguridad nacional nos interesa darle trabajo a ASMAR, cosa que esta empresa autónoma del Estado mejore su infraestructura para poder hacer reparación de buques de toda naturaleza ahí. Después habría un astillero maestra. Por lo tanto, estas razones son las que inciden también en que, indirectamente, se está dando trabajo a esa institución que juega un rol importante en la seguridad y en la mejor estructura de la base de operaciones.

Se estima que en ambas riberas de esto hay sobre 84 mil millones de metros cúbicos de gas y en el Estrecho, debajo de agua, nosotros calculamos que hay, más o menos, 80 mil millones de metros cúbicos de gas. Esto nos permite desarrollar otro proyecto que es el gas natural licuado.

El señor GERENTE DE EXPLOTACION DE ENAP.- El objetivo de un contrato de operación es la explotación comercial del yacimiento de hidrocarburos. Pretendo explicar este aspecto dando una idea de tiempo e inversiones que pueden preverse en torno de los contratos de operación. Lo que en este momento está definido es que el 27 de febrero de 1976 se abrirán las ofertas para la licitación internacional.

Es difícil precisar cuánto será el tiempo que transcurrirá desde la fecha de apertura de las propuestas hasta que contemos con el primer contrato suscrito. La experiencia en otros países indica que este período puede ser entre 6

meses a un año, hasta que se terminen las negociaciones directas relacionadas con el contrato de operación.

A partir de la fecha de que exista un contrato suscrito, el contratista deberá abordar una serie de actividades que tienen por objeto localizar posibles yacimientos existentes en el área que él haya licitado; probar la existencia de hidrocarburos en estos yacimientos; determinar si las características de producción de ellos lo hacen comercial; efectuar las instalaciones necesarias, tanto para reducir los hidrocarburos como para conectarlos, tratarlos y posteriormente entregarlos a ENAP y explotar económicamente las reservas de hidrocarburos encontradas.

Los tres primeros pasos hasta lograr establecer que existe producción comercial en un área se realizan durante la etapa de exploración del contrato. Sólo si ha tenido éxito esta parte, es decir si se ha llegado a comprobar que puede haber producción comercial podrá el contratista pasar a la etapa de explotación previa la selección del área del trabajo, según lo dispone el decreto ley 1.089. Es en la etapa de explotación que realizará las instalaciones necesarias y comenzará la explotación propiamente tal.

Como expresó el señor Abogado Jefe de la ENAP, la retribución del contratista sólo se produce cuando esté en la etapa de explotación y, en particular, cuando haya iniciado la producción de hidrocarburos. No hay retribución alguna en el contrato de operación si tal cosa no acontece, cualquiera que sea la causa de que así suceda.

Como manifesté al comienzo, en esta parte de la exposición queríamos dar una idea general de cuáles son los montos de inversión que se preveen deberán incurrir los contratistas, tanto en la etapa de exploración como en la eventual etapa de explotación que venga a continuación. Las cifras son aproximadas, ya que ellas dependen de una serie de factores difíciles de precisar a estas alturas.

La tecnología, en el campo petrolero, requiere la perforación de pozos exploratorios para probar a ciencia cierta la existencia de yacimientos comerciales. No existe a la fecha ningún otro procedimiento conocido que pueda llegar a establecer esto.

La exploración petrolera básica y la exploración física, biológica, geoquímica o de cualquiera índole tiene como objeto seleccionar el sitio de mayor probabilidad para que, un pozo ubicado en ese punto tenga chances de éxito. El más preciso de estos métodos previos de exploración es el método sísmico. El costo de este tipo de proceso de exploración depende fundamentalmente de las dificultades de acceso al lugar que se pretende investigar.

En el caso de Chile, en que estamos ofreciendo áreas situadas costa afuera o costa adentro, para utilizar la fraseología usual de la industria petro

lera, resulta que es más barato y más rápido- hacer exploración sísmica en el mar que en tierra. En las áreas que se han seleccionado costa afuera, estimamos que el costo de la exploración sísmica en cada una de ellas, las que se refieren a recolección de la información básica, costará del orden de 1 millón de dólares y que esto puede llevarse a cabo en el plazo de 3 meses. Una cobertura igual en tierra firme costará alrededor de 3 millones de dólares y se demorará posiblemente un plazo de dos años llevar a cabo. El procesamiento de estos datos sísmicos y su posterior interpretación para ser usados ya en la selección de ubicaciones de perforación exploratoria demora igual, ya sea información sísmica recogida en tierra que recogida en el mar. Se estima que esto se puede llevar a cabo en un plazo de 6 meses y que representará una inversión adicional de medio millón de dólares.

Es así, entonces, que estimamos que en el área costa afuera, en un plazo de 9 meses, desde que se cuente con un buque de registro sísmico en posición y a un costo del orden de un millón y medio de dólares, se habrá completado la información sísmica.

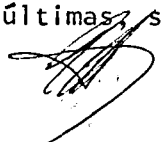
En el caso particular de las áreas 2 y 3, es decir Chanco y Valdivia, ya existe un levantamiento sísmico efectuado en conjunto y con colaboración de Naciones Unidas, por lo que puede reducirse el plazo de recolección de información básica. Ciertamente, creemos que los contratistas que se asignen estas áreas van a reinterpretar el trabajo efectuado con sus técnicas propias. Esto significaría que en estas áreas, en un plazo de 6 meses y con una inversión de medio millón de dólares, se podría completar el trabajo sísmico previo.

En el caso de tierra firme, dado el tiempo que se demora el registro básico, se puede hacer simultáneamente, con un ligero desfase, el registro y la interpretación.

Por lo tanto, estimamos que el tiempo total, prácticamente, son los mismos dos años que se demora el registro básico y que la inversión total será entre dos y medio a 3 y medio millones de dólares.

En cada una de estas 7 áreas que se han indicado para licitar se han establecido inversiones mínimas que debe realizar el contratista durante su etapa de exploración. En todas las áreas, a excepción de la 2 y la 3, lo que estimamos que costará el trabajo sísmico supera la cifra mínima de inversión indicada. En las áreas 2 y 3, debido a que ya hemos avanzado en estos registros sísmicos, el mínimo de inversión considera que el contratista haga sondajes exploratorios.

Terminada la interpretación sísmica y contando ya con plano definitivo, se podrá entonces seleccionar puntos para iniciar la exploración perforatoria. En el caso de las áreas situadas costa afuera y dadas las características oceanográficas de la plataforma continental pacífica chilena, deberán emplearse unidades del tipo buques de perforación o las llamadas semisumergibles. Estas últimas si-



milares a la que ENAP contrató en 1972 para la perforación en las zonas de Chanco y Valdivia. Todas estas unidades tienen un costo diario que fluctúa, para los buques, del orden de los 40 mil dólares por día y en las semisumergibles se estima que su costo es de alrededor de 60 mil dólares por día. En estas dos cifras hemos incluido los buques de apoyo que se necesitan para este tipo de operaciones. Suponiendo un tiempo promedio por pozo del orden de 25 días, un pozo costa afuera costará entre 1 millón a 1 millón y medio de dólares. Sin embargo, hay otro elemento que debe considerarse cuando se habla de perforación marina. Es el alto costo de posicionar frente a las costas chilenas una de estas unidades.

Estimamos que el transporte de un buque de perforación desde un centro habitual de trabajo, como el Golfo de Méjico, a Chile y su posterior regreso, cuesta alrededor de 4 millones de dólares y el de una unidad semisumergible es del orden de 7 millones de dólares. La magnitud de estas cifras nos hace pensar que lo más probable que realicen los contratistas es llegar a acuerdos entre ellos de tal forma, que contraten unidades de perforación marina para lievar a cabo programas conjuntos. Si así fuera y suponiendo una campaña de perforación de 8 pozos en una cuenca continental pacífica chilena, que requerirá aproximadamente de un año de perforaciones, considerando el tiempo necesario para moverse desde una ubicación perforada a otra, creemos que si se usa un buque de perforación los contratistas, en total, deberán invertir más o menos 20 millones de dólares; y si se usa una semisumergible, del orden de 30 millones de dólares.

En el caso de perforación en tierra firme, ya que los costos de los equipos de perforación son considerablemente menores, no requeriría una acción conjunta de contratistas y creemos que un pozo de exploración en tierra costará alrededor de 1 millón de dólares. Considerando los costos de transporte de un equipo de perforación a Chile desde otro país, estimamos que una campaña de 8 pozos en tierra firme costará más o menos 10 millones de dólares.

Resumiendo: la etapa de exploración, si cubriera las 7 áreas ofrecidas, significará una inversión por parte de los contratistas del orden de 45 a 60 millones de dólares y podrá efectuarse en un período de 2 a 3 años. Esta inversión es la mínima. Si fuese necesario un mayor programa de perforación exploratoria, habrá que aumentar estas cifras para poder cubrir esa etapa de exploración.

Mucho más difícil es precisar las cifras de lo que costará la etapa de explotación, pues aquí debemos distinguir los costos de explotación costa afuera de los costos de la explotación en tierra firme y, además, dependerán de las características propias de los yacimientos, tales como cuál es la producción principal del yacimiento --si es gas, es petróleo o es una combinación de ambos--; los mecanismos naturales que controlan la producción; las reservas que se encuentran; la productividad de los pozos; la distancia del punto de consumo o de los

puntos desde los cuales se exporten los productos. Solamente para dar una idea del orden de magnitud que se puede esperar de esto, vamos a dar algunas cifras que están basadas en suponer que los yacimientos que encontremos en el resto de Chile sean similares a los que ENAP explota hoy en Magallanes.

En primer lugar, un yacimiento de petróleo situado costa afuera. Los costos de inversión para desarrollar un yacimiento de petróleo dependen, en gran medida, de la profundidad de agua en que este yacimiento se encuentre. Si suponemos, como decía, pozos y yacimientos de las características de los nuestros en Magallanes y que se esperara una tasa de retorno interno de inversión del orden de 20%, sin considerar que se aplicaran impuestos a utilidades, requeriría que el yacimiento que se descubriera tuviera una reserva mínima de 4 millones de metros cúbicos de petróleo y la inversión del orden de 70 millones de dólares. Este es un yacimiento situado en aguas de 50 metros de profundidad.

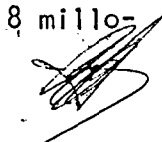
Para un yacimiento situado en 100 metros de profundidad y con iguales características de tasa interna de retorno, será necesario ubicar un mínimo de 5 millones de metros cúbicos de petróleo y la inversión alcanza al orden de 80 millones de dólares. En 150 metros de agua las cifras se elevan considerablemente. Es necesario descubrir una reserva de 12 millones de metros cúbicos de petróleo e invertir sobre 220 millones de dólares.

En el caso de gas, para un yacimiento en 50 metros de agua es necesario descubrir a lo menos 5 mil millones de metros cúbicos de gas e invertir del orden de 50 millones de dólares. En 100 metros de agua, 6 mil millones de metros cúbicos y 60 millones de dólares, y en 150 metros de agua, 20 mil millones de metros cúbicos y 190 millones de dólares.

Quiero destacar estas cifras, porque en el caso de Magallanes, las reservas totales descubiertas a la fecha son del orden de 35 millones de metros cúbicos de petróleo y de 100 mil millones de metros cúbicos de gas, reservas originales.

Las cifras que he señalado indican que yacimientos del mismo tipo de los que ENAP explota actualmente en Magallanes requieren un tamaño considerable para que sean comercialmente explotables costa afuera y en la plataforma continental pacífica. En estas estimaciones de tasa interna de retorno hemos supuesto que el desarrollo del yacimiento se realiza en un plazo de 3 años, que la explotación dura 25 años y que en el primer año ya se alcanza un 50% de la capacidad de producción del campo.

En tierra las cifras son considerablemente inferiores. A guisa de comparación, si un yacimiento situado en 50 metros de agua requeriría una inversión de 20 millones de dólares y una reserva descubierta de 4 millones de metros cúbicos de petróleo, en tierra sólo requiere una inversión del orden de 8 millones de dólares.



Quiero mencionar, además, que en el caso de que lo que se descubra sea gas, especialmente en el caso de los yacimientos situados costa afuera --y ésta es una posibilidad real; no es una posibilidad teórica, ya que la mayor parte de las demostraciones encontradas en las exploraciones realizadas fuera de la provincia de Magallanes indican una mayor probabilidad de encontrar reservas de gas--, el transporte y utilización de este gas, ya sea en el consumo interno o industrializarlo para poder transformarlo en producto exportable, requiere inversiones adicionales que superan los 100 millones de dólares.

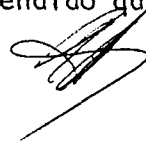
Estas cifras, muy generales, pretenden solamente dar una idea de la magnitud de las inversiones que deberán enfrentar los contratistas que aborden el programa de contratos de operación en un futuro próximo.

El señor GERENTE GENERAL DE ENAP.- Este es un trabajo último que se hizo para poder confeccionar el reglamento que le propusimos al señor Ministro de Minería, de modo que también vamos a actualizar las carpetas que hemos entregado a los señores miembros de la Junta de Gobierno, lo que haremos permanentemente. Esta es una norma permanente a través de los Jefes de Gabinete.

Como palabras finales quiero manifestar que algunas serán conclusiones, pero, además, deseo mencionar otros aspectos.

En relación con la ley, nosotros hemos sido muy claros en definir los principios de ella, los que tuvo en vista la Junta de Gobierno: que esta riqueza sigue siendo chilena, que es propiedad del Estado y remarcando que sólo se trata de contratos de servicio. En este aspecto, hemos contado con la muy buena y espontánea colaboración del señor Ortúzar, Presidente de la Comisión que estudia la Reforma Constitucional. El ha preparado dos trabajos: primero, uno para la formulación de la ley y, posterior a la promulgación de la ley, otro trabajo que nosotros le pedimos para mandar a nuestras Embajadas en el exterior y para que fuera publicado. Al mismo tiempo, también se entregó este trabajo a las Embajadas extranjeras acreditadas en Chile. Es un trabajo de orden constitucional bastante acucioso, hecho por este distinguido profesional.

También, inmediatamente después de la promulgación de la ley, el señor Ministro de Minería convocó a una reunión de prensa y se destacaron estos aspectos. Así es que la ciudadanía está informada exactamente de los alcances de la ley. También hemos contado con la muy clara cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores en la difusión de estas noticias al exterior, especialmente de su Dirección de Fronteras y Límites, la que nos ha cooperado en la confección de todos estos mapas o con indicaciones de orden legal; el Instituto Geográfico Militar; el Instituto Hidrográfico de la Armada, y, también, nosotros hemos hecho la promoción correspondiente en revistas especializadas sobre esta materia en el extranjero. Asimismo, en el interior de nuestra Empresa hemos realizado las indicaciones correspondientes y todos los trabajadores tienen entendido que



dicha ley no amaga el porvenir de la Empresa por cuanto ésta sigue también explotando y produciendo en otras regiones del país. No es que se le quite esta producción a la Empresa, sino que, además de la Empresa, lo pueden hacer con contratos de servicio. Y a este respecto, vale destacar un dato: que si ENAP hiciera los trabajos sólo de exploración básica, con los medios que tiene, tanto materiales, humanos y económicos, se demoraría, sólo en el trabajo de exploración básica del total del territorio, sin contar la Antártica ni los mares, por lo menos 16 años. Sin embargo, este otro sistema nos va a permitir tener una exploración muy rápida del país y a un bajísimo costo. Esta cifra de 16 años ha impactado dentro del personal y va a adelantar un tanto los estudios sobre geométrica en cuanto a la existencia de yacimientos, de sedimentos de hidrocarburos.

En la actualidad, ENAP está en condiciones de negociar los contratos que se iniciarán a partir del 27 de febrero. Estamos preparando todos los trabajos y reuniendo todos los antecedentes, modelos económicos, antecedentes técnicos que nos permiten negociar estos contratos de operación. Así es que, si bien es cierto que en otros países se han demorado seis meses o un año, estimamos que, recogiendo la experiencia de ellos y teniendo estos cuatro meses para prepararnos, vamos a tratar de reducir estos trabajos en estos plazos de 6 meses a un año. Para eso estamos desarrollando una idea, a sugerencia de nuestro directorio, de tomar, de todas estas empresas que se presenten, a una, a la que tenga mejores antecedentes económicos y antecedentes de orden técnico para llegar con ella rápidamente a la firma de un contrato para que ya empiece a trabajar. Con esa primera experiencia creemos que podemos continuar con las otras negociaciones en una forma que nos va a permitir defender los intereses del país.

Desde un comienzo hemos trabajado en conjunto con el Comité de Inversiones Extranjeras, porque después de nuestro trabajo, dicho Comité tiene que hacer un informe para el Presidente de la República. Para que ese informe salga en forma rápida y se entienda la filosofía de porqué la empresa determina una cosa ya se está trabajando en conjunto con dicho Comité, que ha designado al abogado señor Correa, quien está laborando con nosotros.

Deseo recalcar estos aspectos y demostrarla a la H. Junta que no ha habido dilación innecesaria. Muy por el contrario. Tampoco ha habido dificultades funcionarias ni de funcionarios. Todos han prestado su colaboración a este aspecto. Contrariamente a lo que puedan pensar algunos, esto ha sido bastante rápido. Uds. ven que ya están hasta las invitaciones despachadas, que es un trabajo arduo, las bases administrativas y todo lo que está en las carpetas.

También cabe destacar que ésta es una primera vuelta solamente de contratos de licitación. Posteriormente habrá otras licitaciones. Nosotros hemos seleccionado 7 áreas por un aspecto ético. Hemos propuesto 7 áreas donde nosotros creemos que hay posibilidad de existencia de hidrocarburos. Poner en

una licitación otras áreas donde posiblemente haya estériles creemos que para nosotros, como Empresa del Estado, no sería ético. Esa es la razón de las 7 áreas. Pero dejamos abierto para que quien se interese, quien tenga antecedentes en razón de otras exploraciones que hayan hecho con razones mineras, tenga antecedentes geológicos, pueda presentarse. Pero, reitero, mantenemos nuestro principio ético como Empresa del Estado de no proponer estériles o zonas donde no tenemos antecedentes.

Por último, quiero expresar que esta ley pone en práctica un plan energético nacional en el área de los hidrocarburos. Nosotros, como elemento técnico, hemos implementado este plan energético del área de los hidrocarburos con nuestros conocimientos técnicos, económicos, etc. que rigen todas estas labores tendientes a mejorar la producción, el abastecimiento y la exploración del petróleo nacional, al mismo tiempo que ir disminuyendo la dependencia del petróleo o de los hidrocarburos extranjeros, teniendo principalmente en vista que los objetivos energéticos del Gobierno los sintetizamos en una sola frase que es: aumentar la producción de hidrocarburos y sus derivados.

Con esto estimo que esta primera fase, que ha sido importantísima, la Empresa ha respondido a su Gobierno en su política y su plan energético nacional.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Muchas gracias, señor General.

--Se suspende la sesión a las 18.50 horas.

--Se reanuda la sesión a las 19 horas, para continuar el estudio de los dos primeros proyectos de la tabla.

2.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE AUTORIZA LA NEGOCIACION COLECTIVA EN LAS COMISIONES TRIPARTITAS CONSULTIVAS Y MODIFICA EL CODIGO DEL TRABAJO.

--Se incorporan a la sesión los señores Ministros de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción.

El señor SUBSECRETARIO DEL TRABAJO recuerda que, incidentalmente, en el proyecto enunciado, señaló que, tal como se había informado al señor Presidente en los oficios que por decisión suya se le enviaron para evaluar la situación laboral, en septiembre, se expresó que la relación entre la canasta básica correspondiente al sector del ingreso mínimo y el ingreso mínimo tenía, para el mes de septiembre, una relación de 68%. Hecho el ajuste en el oficio enviado al señor Presidente, tenía un factor de 68.7%, estimándose en la época en que se hizo un índice de inflación del 8% para septiembre. Hecha la corrección, arroja un 68% --o sea, el ingreso mínimo que, para el efecto de estas

mediciones se toma el ingreso mínimo, tres cargas familiares más tres asignaciones de movilización-- y proyectado a noviembre, supuesto que no existiera ninguna modificación en remuneraciones, alcanzaría una relación del 58%.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO manifiesta su sorpresa de que haya datos de Hacienda y del Trabajo que se contraponen.


El señor MINISTRO DE HACIENDA hace notar que sería útil conocer cuáles son las bases de ese estudio del Trabajo.

El señor SUBSECRETARIO DEL TRABAJO informa que los datos los obtuvo el SENDE. Agrega que no son estudios; que la canasta básica tiene un valor definido. A diciembre de 1969 era 680. Ese es el factor de medición que se ha empleado siempre para este efecto. Ese valor de 680 se trae hasta el presente aplicando el I.P.C. de cada mes. En cuanto a los elementos que lo componen, señala que no se ha introducido variación alguna. Está tomado el nivel básico, el que no contempla, por ejemplo, en materia de vestuario, ni abrigos, ni chaquetón, ni ambo de invierno ni ambo de verano; considera un pantalón cada 15 meses y una camisa de calle cada 30 meses; o sea, es el sector mínimo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA da cuenta de que el 3 de marzo de 1975, el Fondo Monetario presentó un informe confidencial para discutir la situación chilena. Añade que es el Informe EBS 7577 del Fondo Monetario y que es el que ha permitido mantener las relaciones con el exterior relativamente normales, las que condujeron a que ayer se otorgaran a Chile 95 millones de dólares. Señala que en dicho informe se acompaña un gráfico respecto de lo que ha pasado con los salarios reales según el Fondo Monetario, que lo estudió independientemente de las autoridades de Gobierno y que abarca el período 1971-1974.

Manifiesta que mostrará el gráfico que ellos acompañan en el informe confidencial que entregaron al directorio del Fondo, en que parten de 100 en enero de 1971, sube el salario real, sigue subiendo hasta enero de 1973, después cae abruptamente hasta septiembre de 1973 y luego empieza a subir. Agrega que en este momento lo tiene ubicado de vuelta alrededor del mismo nivel el año 1971 o de comienzos de ese año.

Da a conocer que el análisis que el Fondo hace lo hizo corrigiendo los índices de precios de acuerdo con lo que ellos creían que había sucedido respecto de incrementos más fuertes de los que efectivamente estaban considerados en los índices habituales. Agrega que dan una serie suponiendo, con índices de enero de 1971 igual a 100, que es aproximadamente igual a la base que allí se da. Dice que la serie completa que ellos reproducen en su informe es la siguiente: diciembre de 1970, 102; diciembre de 1971, 127; diciembre de 1972, 107; marzo de 1973, 121; junio de 1973, 92; septiembre de 1973, 42, que es la caída brusca; octubre de 1973, 43; diciembre de 1973, 63; marzo de 1974, 79; junio de 1974, 89; septiembre de 1974, 72, y diciembre de 1974, 97. Vale decir, que a diciembre de



1974 se había recuperado aproximadamente el nivel de enero de 1970. Expresa que la percepción de la apretada es bastante obvia.

Deja establecido que la afirmación que ha estado haciendo el Gobierno respecto de que el nivel real de salarios está aproximadamente igual al del año 1970 está confirmada aquí y agrega que después dará las cifras de lo que pasa en 1975.

Señala que, segundo, obviamente aquí se viene cayendo de un nivel muy alto que fue, efectivamente, el de 1971, en que se comieron la canasta. En esa situación, la percepción respecto del problema es muy fuerte. Estima que de allí a decir realmente que este salario está más bajo todavía que el nivel de 1970, hay alguna distancia.

Agrega: cosas adicionales respecto de lo que ha pasado en 1975: sobre esto, hemos mantenido una preocupación permanente. Por eso quería saber de dónde salía ese informe.

En 1974 --estoy tomando ahora el índice de sueldos y salarios dividido por el índice de precios al consumidor--, ya aquí me estoy separando de toda la discusión anterior respecto de qué pasaba en el período 1971-1973--, la relación entre ambos, poniendo 100 promedio en 1974, da (éstas son las cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística): enero, 109,5; abril 88,3; julio, 105,4; octubre, 96,8. Esos cuatro puntos dan un promedio de 100 para 1974. Estas cifras, por otra parte, van en el cuadro N° 2 del texto que voy a entregar mañana.

Para 1975, esas mismas cifras darían lo siguiente: enero, 102,9; abril, 91,3; julio, 97,9; y septiembre, 102. Contrariamente a lo que se afirmaba, en realidad, la situación de septiembre mejora, a pesar del cambio del sistema de reajustes respecto de la situación de julio.

Un tercer antecedente que, tal vez, vale la pena tomar es lo que ha sucedido con los ingresos mínimos. Esto no está compatibilizado. Son fuentes distintas. Sin embargo, quiero decir: esto es oficial del Fondo Monetario y esto son las cifras que son, simplemente, los cuocientes de dos índices de estadísticas ya limpias. El tercero es el índice real de ingresos mínimos que, si se parte de septiembre de 1973 igual a 100 --ésta es una información distinta; está tomado el índice de los ingresos mínimos sobre los precios--, daba a diciembre de 1974, 153. Quiere decir que, a partir de ese momento, los salarios mínimos, y US. recuerda que durante todo el año 1974 efectivamente los salarios mínimos, la asignación familiar y todo se movió más que el resto de los salarios, haciendo excepción. Todo lo anterior que estaba dando era promedio. Esto de aquí es salario mínimo.

Por último, respecto de gasto medio e ingreso mínimo familiar, ODEPLAN ha hecho un análisis de canasta básica que indica lo siguiente: la relación entre canasta básica, que está definida en términos de un grupo de productos relativamente, digamos, estrechos, concentrados especialmente en alimentación, que era lo

que nos preocupaba, porque en el caso de los ingresos mínimos la alimentación pasa a ser más pesada, la relación, como digo, entre el ingreso y la canasta fluctúa entre 83 y 108 en 1974. Vale decir, medido en escudos, entre esa canasta y lo que percibe el grupo familiar. Y en este momento, entre 73 y 91, en 1975. Esta es una medición totalmente distinta de las anteriores. Las anteriores son índices. Estas son mediciones de una canasta; vale decir, productos que se miden con una determinada valoración, en contra de los valores que allí operan, y es lo que la gente está recibiendo.

Reitero la afirmación que he hecho permanentemente: no creo --error más, error menos-- que los salarios mínimos difieran substancialmente de los del año 1970, en términos reales. Sí creo que eso viene cayendo de un punto muy alto, que fue 1971; que bajó a un punto muy bajo a mediados de 1975, y que es esa percepción la que tiene problemas. Toda la política de salarios ha tratado de mantener esos niveles de ingreso real aproximadamente constantes. Las cifras que estoy leyendo indican que no ha habido ninguna cosa que haya subido a 130 para después caer a 50. Cualquiera política torpe en esta materia va a reproducir el hecho de poder, tal vez, subir en un mes a 130, para bajar al mes siguiente a 50.

Por otra parte, estimo que en condiciones de desempleo, francamente lo que sucedería si se dejaran los salarios libres es que caerían. No subirían. Hay que proteger realmente este nivel con un desempleo como el que estamos viviendo en este momento, puesto que en el caso de una negociación en que se dejaran sueltos, no me cabe la menor duda de que caerían.

Por último, respecto de información de carácter económico, señor Presidente, estimo de la más alta importancia que sea discutida con el sector económico. Aunque sea por razones de Gobierno, debe salir un solo tipo de información económica hacia afuera. No me cabe la menor duda de que hay todo tipo de estudios en todas partes sobre todo tipo de materias. Trataré de referirme a ellos en la exposición de mañana. Pero lo que no puede suceder es que si hay informaciones de este carácter y de esta grado de problemas que tienen incidencia en el bienestar de las personas, que eso pueda establecerse como un frente interno dentro del otro. Eso debe ser analizado.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO destaca que aquí hay un solo frente.

El señor MINISTRO DE HACIENDA responde que eso era lo que estaba tratando de decir.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO pregunta de dónde salieron los datos proporcionados por el Subsecretario del Trabajo.

El señor SUBSECRETARIO DEL TRABAJO expresa que el señor Ministro de Hacienda señaló que "en el estudio de la canasta". A su juicio, ambos pueden estar refiriéndose a dos canastas.

Dice que explicará lo relativo a cómo nació la canasta mencionada por él: en 1968 se hizo una encuesta y se definió cuáles eran los consumos por niveles. Agrega que esos consumos por niveles corresponden a todos los artículos que conforman los antecedentes para establecer el I.P.C. Ese concepto, definido en 1968, sin volver a revisar qué lo integra --dice tener aquí los antecedentes de qué lo integra por si se desea revisar--, se va actualizando aplicándosele el I.P.C. mensual. Esa es la canasta básica como sistema de medición permanente. Expresa que le da la impresión de que el Ministro señor Cauas se ha referido a otra canasta, porque ha señalado que la medición, cosa que es bastante lícita, se ha hecho con los factores que más preocupaban.

El señor MINISTRO DE HACIENDA refuta eso diciendo que no.

El señor SUBSECRETARIO DEL TRABAJO deduce de lo expresado por él que si se ha hablado de dos canastas, ambas afirmaciones son ciertas.

El señor MINISTRO DE HACIENDA manifiesta que difiere, porque, al parecer, lo interpretaron mal de lo que llamó canasta básica. Explica que éste es un estudio hecho por ODEPLAN con los rubros que más inciden en el nivel de ingresos más bajos. En los niveles de ingresos más bajos hay un peso más fuerte en alimentación que sobre los otros elementos, lo que quiere decir que la proporción es más alta y aquí ésta está más cargada. Eso es lo que llama canasta básica: es una canasta más cargada hacia alimentos que la total. Señala que la canasta total del Índice de precios al consumidor tiene 50% de alimentos, y que eso es relativamente bajo en el caso de los ingresos más bajos por razones obvias, pues la gente de ingresos más bajos gasta más en alimento.

Aclara que no desea apoyarse demasiado en esto de la canasta básica, porque sobre esta materia, sin duda alguna, se puede jugar con cualquier tipo de números, y que él la agregó simplemente para decir que hay preocupación al respecto teniendo algún chequeo paralelo. Enfatiza que desea basarse sobre informes internacionales y sobre cifras oficiales que están a la luz pública, los que no llegan a la conclusión que se está dando.

A su juicio, si efectivamente la gente estuviera comiendo la mitad de lo que comía en 1970, el Gobierno tendría en la actualidad problemas y líos en las calles, sin la menor duda, lo que no es efectivo. Estima que lo que se logrará es terminar convenciendo, por presión, que el problema es más grave de lo que hay, en cuyo caso se crearían problemas tanto más graves que cualquiera que pudiera existir en este momento, si acaso se tuviera una política no populista. Deplora ser tan tajante, pero afirma que hay una cosa que considera clave: ^{propio} el Gobierno no puede debilitarse a sí mismo hacia afuera. Es de opinión que estudios como los señalados en esta sesión, de esta naturaleza e importancia, no pueden ser secretos dentro del equipo económico. Recuerda que, en la actualidad, el Ministerio del Trabajo está, por el programa de recuperación económica, bajo

la tutela del Ministerio de Hacienda en materia económica y lamenta que los antecedentes dados por aquella Secretaría de Estado no los haya conocido él a tiempo para poder considerarlos, pues si hay algo efectivo que corregir, tiene que corregirse, ya que reitera que no se pueden estar creando frentes internos en esta materia. Deja establecido que si hay que cambiar de política, ésa es una decisión privativa del Gobierno, el que no se puede debilitar internamente por su propio gusto.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO expresa que, al parecer, habría varios organismos que están trabajando de acuerdo a sus intereses y, más grave aún, existiría un sector que no estaría de acuerdo con el resto del Gobierno, en circunstancias de que hay un solo Gobierno y nadie puede correr con colores propios.

-- Dispone que se comunique que toda información económica debe salir solamente de ODEPLAN, del Ministerio de Hacienda, del de Economía o del Instituto Nacional de Estadísticas, debiendo conocerla previamente el señor Ministro de Hacienda.

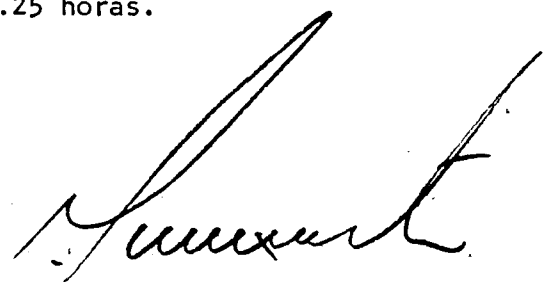
-- Asimismo, como las fuentes y bases del estudio de los dos informes relativos a sueldos mínimos, salarios reales, etc., son diferentes, resuelve que los señores Ministros de Hacienda, de Economía y del Trabajo aclaren esta materia, disponiendo para ello hasta el lunes 27 del presente mes.

--Se levanta la sesión siendo las 19.25 horas.



RENE ESCAURIAZA ALVARADO
Coronel.

Secretario de la Junta de Gobierno.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la Junta de Gobierno.